



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 01 AGU 2021

En atención a los escritos que anteceden, por secretaria désele cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 18 de noviembre de 2020 (folio 600).

NOTIFIQUESE.

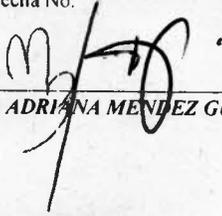
EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 01 AGU 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria 
MONICA ADRIANA MENENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201100666 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del demandante en el escrito obrante a folio 69, debe estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 28 de julio de 2014.

Reconocese personería a la abogada **MARITZA MOSCOSO TORRES**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021.

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201201200622 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021

De conformidad a lo dispuesto en el art. 447 del C. G.P., ofíciase como corresponda para la entrega de los dineros correspondientes a la liquidación del crédito que se encuentra debidamente aprobada al demandante por intermedio de su apoderada judicial. Hágase las conversiones del caso

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

11 1 AGO 2021

Villavicencio, _____

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria _____

MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201400178 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021

Acorde a lo dispuesto en el auto de fecha 11 de marzo de 2020, oficiese como corresponda para la entrega de los dineros correspondientes al demandado por intermedio de su apoderada judicial. Hágase las conversiones del caso, con la advertencia de que de existir embargo del remanente, se debe dar cumplimiento a lo que se haya dispuesto al respecto.

Reconocese personería a la abogada **NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria. MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014022702 201400564 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021.

Por secretaria expídase las copias solicitadas en el escrito que antecede (art. 114 del C. G. P.).

De otra parte no se ACCEDE a la petición de amparo de pobreza habida cuenta que el memorialista no es parte en este asunto (art. 152 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE.

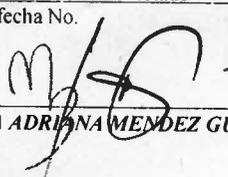
EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021.

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria 
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201400668 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021

Revisadas las presentes diligencia encuentra el despacho que está pendiente por el pronunciamiento de la liquidación adicional del crédito lo cual debe estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 12 de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria.
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201500009 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y en razón a que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso Ejecutivo No. 500014023002 201500939 00 seguido por **CONDominio BARU** contra **FLAMINIO ALVAREZ GUEVARA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que aún se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda, controlándose por Secretaría cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Desglosar a favor y a costa de la parte demandada los documentos que sirvieron como base de la obligación.

CUARTO: Previa anotación en el sistema, archívese el proceso

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No.

La Secretaria
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014023002 201500939 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021

En atención a lo informado en el escrito que antecede, se designa al Doctor: Nauessa del Pilar Romero Pejer, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara a los herederos determinados e indeterminados de GUSTAVO SABOGAL VELASQUEZ y Cónyuge y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 1 AGO 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No.

La Secretaria MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201700929 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 11 O AGO 2021

En razón a lo solicitado en el escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil el Juzgado.

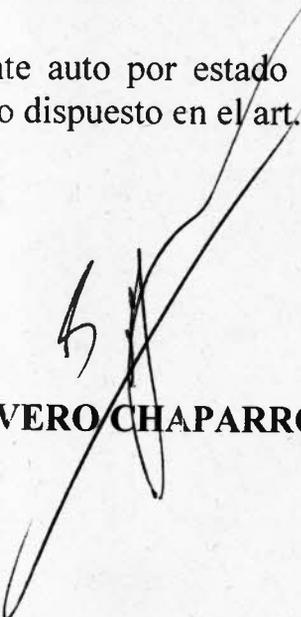
RESUELVE:

Aceptar la cesión de derechos litigiosos que hace **DUPERLY ZEPEDA AGUILERA**, DENNIS ARLET ZEPEDA ORTEGA y ALEYDA ZEPEDA ORTEGA a favor de **MARIELA CECILIA AGUILERA RAMIREZ**.

NOTIFICADO el presente auto por estado surte sus efectos la presente cesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1960 del C. Civil.

NOTIFIQUESE.

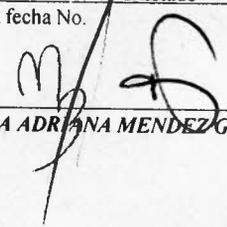
EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria 
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201800157 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 10 AGO 2021.

Conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Igualmente se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva allegar las correspondientes fotografías de la valla con sus especificaciones acorde al artículo 375 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 10 AGO 2021.

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No.

La Secretaria
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201800841 00 V.R.



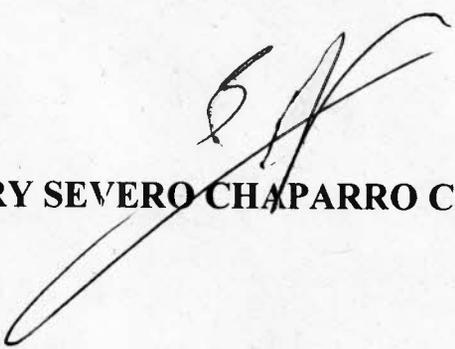
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021

En atención a que el abogado designado en auto anterior no manifestó la aceptación al cargo de Curador Ad Ad Litem, se procede, al relevo e designando al Doctor: Lenny Carolina Aviles Ferrer, de conformidad a lo establecido en el numeral 7) del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad Litem, quien representara a indeterminados y continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada

NOTIFIQUESE.

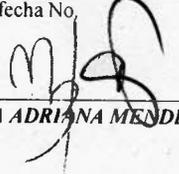
EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 AGO 2021

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria 
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003008 201900257 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 10 AGO 2021.

En atención a que efectivamente se incurrió en error mecanográfico al registrar la fecha del auto que libro mandamiento de pago en estas diligencias, se DISPONE que para todos los efectos del auto antes mencionado la fecha correcta es 14 de febrero de 2020 y no 11 de octubre de 2019 como equívocamente se registró.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, 11 1 AGO 2021.

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No. _____

La Secretaria MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201901109 00 V.R.